



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 294 - 2023-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado,

VISTOS:

El Oficio Nº 057-2023-GOREMAD/DIRESA-OAJ, de fecha 02 de junio del 2023, y el Memorando Nº 566-2023-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 02 de junio del 2023, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional aprobando la Directiva Administrativa Nº 01-2023-OEA-OP-SST-DIRESA-MDD, Directiva Administrativa de Atención Médica y Prestación de Descanso Médico para los Trabajadores de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, a través de Resolución Ministerial Nº 132-92-SA-P, se aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Ministerio Público, que establece en su artículo 1º el objetivo dotar a las instituciones y establecimientos del Sector Salud, de un instrumento Técnico normativo que permita un adecuado control de asistencia, puntualidad y permanencia de sus funcionarios y servidores;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 654-GG-ESSALUD-2001, se aprueba la DIRECTIVA Nº 16-GG-ESSALUD-2001, sobre "Procedimiento para Distribución, Emisión, Registro y Control de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo - CITT", que tiene por finalidad disponer de un instrumento normativo que uniformice los criterios y precise el proceso a seguir en las oficinas de los Centros Asistenciales de la Institución, con el fin de lograr realizar una apropiada expedición, registro, distribución y control de los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT);

Que, la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA Nº 001-2023-OEA-OP-SST-DIRESA-MDD – Directiva Administrativa de Atención Médica y Prestación de Descanso Médico para los Trabajadores de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios; tiene por objeto establecer los procedimientos para la presentación de certificados de descanso médico e incapacidad temporal (CITT), para el trabajo por parte de los trabajadores nombrados y contratados 276 y Contratados bajo la modalidad CAS 1057, de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, de tal manera que se establezca un control adecuado del número de días de licencia otorgados y un trámite oportuno de los subsidios que correspondan ante EsSalud, bajo los alcances del Decreto Legislativo 276, Decreto Legislativo Nº 1057- CAS, Decreto Legislativo 728 – CLAS y la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 294-2023-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, **06 JUN. 2023**

Que, mediante Oficio 057-2023-GOREMAD/DIRESA-OAJ, de fecha 02 de junio del 2023, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita aprobación mediante Acto Resolutivo de la Directiva en mención, siendo autorizado por la Dirección General mediante Memorando Nº 566-2023-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 02 de junio del 2023, y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley Nº 26842, Ley General de Salud; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 066-2022-GOREMAD/GR, de fecha 28 de febrero del 2022 modificada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 108-2022-GOREMAD/GR de fecha 11 de marzo de 2022, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional Nº 021-2023-GOREMAD/GR de fecha 09 de enero del 2023, concordante con el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, aprobado con Decreto Regional Nº 004-2022-GOREMAD/GR de fecha 07 de diciembre del 2022; y con el Vº Bº de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Personal, Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA Nº 01-2023-OEA-OP-SST-DIRESA-MDD – Directiva Administrativa de Atención Médica y Prestación de Descanso Médico para los Trabajadores de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, la misma que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución Directoral Regional.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que la Oficina Ejecutiva de Administración, será responsable de la difusión y cumplimiento de la presente Directiva.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Dirección de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.

Gobierno Regional Madre de Dios
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

Dr. Jorge Luis Asencios Rivera
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:
Autógrafo (02)
Administración (01)
Planeamiento (02)
Of. Personal (02)
OCI/DTI (02)
RRUM/JHH/SMLZ/OAJ
A. J/EJVM/jrct